



## USHUAIA, 2 0 AGO 2021

VISTO el Expediente Nº 1268/21, del registro del I.P.V. y H.; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 50/2021 (RAF 23) para la contratación del servicio de conexión domiciliaria de energía y gas de la vivienda sita en la calle La Caldera Nº 590, 2º piso, Dpto. B de la ciudad de Ushuaia.

Que mediante Resolución I.P.V. y H. Nº 1418/21, se autorizó el gasto que nos ocupa, para proceder con la Contratación Directa de marras.

Que conforme lo informado por Compras y Contrataciones es necesario dictar el acto administrativo que adjudique la Contratación Directa Nº 50/2021 (RAF 23) a la firma ROMANO MIGUEL ANGEL, C.U.I.T. Nº 20-27732122-0 por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 45.000,00), por ser la única oferta recibida.

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria Nº 300030001, U.G.C. UC Nº 2302 y al Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que se deberá emitir la Orden de Compra correspondiente.

Que el Área Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la debida intervención y no presenta objeciones que formular.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de las Leyes Provinciales Nº 141, Nº 495, Art. 78 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18 Inc. L), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 417/20, Anexo II y Resolución de Contaduría General Nº 64/21, Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a), sus modificatorias y complementarias y Resoluciones I.P.V y H. Nº 37/21 y Nº 78/21.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

## LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Compul-///

///...2







2 0 AGO 2021

...///2

sa Abreviada Nº 50/2021 (RAF 23) a la firma ROMANO MIGUEL ANGEL, C.U.I.T. Nº 20-27732122-0 por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 45.000,00), para la contratación del servicio de conexión domiciliaria de energía y gas de la vivienda sita en la calle La Caldera Nº 590, 2º piso, Dpto. B de la ciudad de Ushuaia, ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria Nº 300030001, U.G.C. UC Nº 2302, del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Sustituir en su parte pertinente en el Artículo 1° de la Resolución I.P.V y H. N° 1418/21, en donde dice "...Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 45/2021 (RAF 23)..., debe decir "...Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 50/2021 (RAF 23)...".-

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Notificar a la interesada. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P. V. yH Nº 1 4 6 6

SGAA csmf

Arg. I. Leticia Ple prández Presidente INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT